

Bogotá, D.C, junio de 2026

672

Señor

JUAN CARLOS MAECHA ROBAYO

Edil JAL de la Candelaria

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud vallas de contención

Referencia: Radicado: 20266710025122

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita información relacionada con las vallas de contención pertenecientes al inventario de la Alcaldía Local de La Candelaria, atentamente nos permitimos dar respuesta a los requerimientos formulados en los siguientes términos:

1. Fecha de adquisición de las vallas

Adquiridas entre el 26 y el 30 de marzo de 2025, mediante el proceso FDLC-SASI-006-2025, cuyo objeto consiste en: “Adquirir los elementos logísticos necesarios para la organización, desarrollo y apoyo técnico de eventos, ferias y demás actividades comunitarias, interinstitucionales y propias de la Alcaldía Local de La Candelaria, con el fin de fortalecer la gestión local y el relacionamiento con la comunidad”, formalizado a través del Contrato FDLC-CCV-474-2025.

Así mismo, se adjuntan los documentos que soportan el proceso contractual, entre ellos: estudios previos, anexo técnico, estudio del sector, análisis de precios, matriz de riesgos, indicadores, documento técnico, ficha EBI, cotizaciones, Resolución No. 133, contrato, pólizas y prórroga contractual.

De otra parte, se informa que la contratación se adelantó mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1060, con cargo al rubro O230117459920242632, y el Registro Presupuestal (RP) No. 1285, documentos que igualmente se adjuntan para su conocimiento.

En el marco del citado contrato se adquirieron veinte (20) vallas de contención, con un valor unitario de **\$1.099.000**, para un valor total de **\$21.980.000**. La cuantía total del contrato correspondió a **\$230.038.701**.

Los anteriores valores, pueden verificarse en la oferta económica presentada por el contratista. De igual manera, en el documento denominado **“05. Análisis de Precios”** se relaciona la adquisición de las veinte (20) vallas con las siguientes especificaciones técnicas:

Vallas tipo concierto

- Largo: 2,00 metros.
- Alto: 1,40 metros.
- Estructura en tubo metálico galvanizado de 1 1/4 pulgadas.
- Base tipo pie de cabra de 40 x 20 cm para garantizar estabilidad.
- Alta resistencia a impactos y a la intemperie.
- Destinadas al control de flujo peatonal y delimitación de áreas.

2. Finalidad de las vallas

Las vallas fueron adquiridas como elementos logísticos requeridos para el desarrollo de actividades, eventos, jornadas institucionales y demás acciones de participación ciudadana organizadas o apoyadas por la Alcaldía Local de La Candelaria. Su finalidad principal es contribuir a la organización, delimitación de espacios, control de accesos, manejo de flujos de personas y fortalecimiento de las condiciones de seguridad durante la ejecución de dichas actividades.

3. Dependencia o responsable a cargo de las vallas

Las vallas hacen parte de los bienes adquiridos por la Alcaldía Local de La Candelaria y, una vez surtido el proceso de entrega y recibo a satisfacción, quedaron incorporadas al inventario de la entidad. En consecuencia, su custodia, administración y control se realizan de conformidad con los procedimientos internos establecidos para el manejo de los bienes de propiedad de la Alcaldía Local.

4. Información relacionada con las pólizas

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de elementos logísticos mediante contrato de compraventa, las garantías constituidas a través de la póliza contractual amparan los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

En este sentido, se constituyó la póliza No. 11-46-101093907, la cual contempla los amparos de cumplimiento del contrato por valor de \$46.007.740,20 y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes por valor de \$46.007.740,20. Dicha póliza fue cargada en la plataforma SECOP II el 13 de enero de 2026 y posteriormente aprobada por la Alcaldía Local de La Candelaria el 16 de enero de 2026.

5. Permiso de ocupación del espacio público

Finalmente, y de acuerdo con lo solicitado, se informa que de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 117 del 14 de abril de 2026, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, y la Resolución 109 del 20 de abril de 2022, mediante la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Espacio Público, el mobiliario urbano correspondiente a vallas, cuenta con permiso de ocupación del espacio público, de acuerdo con las disposiciones y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Desde la Administración Local, reafirmamos nuestro compromiso en promover el bienestar de nuestra comunidad en la localidad de La Candelaria. Estamos avanzando en *"Redescubrir el Corazón de Bogotá: La Candelaria Camina Segura"*. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir y estamos aquí para asistirle en lo que necesite. No dude en contactarnos para cualquier pregunta o aclaración.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de la Candelaria

cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Un (01) CD

Proyectó: Valentina Perozo – Contratista oficina de contratación FDLC 

Aprobó/Revisó: Vivian Lorena Trujillo – Abogada contratista oficina de contratación FDLC 